



FIRMADO POR:

Resolución de Gerencia General Nº 00029-2019-SENACE-GG

Lima, 24 de septiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00126-2019-SENACE-GG-OA/LOG, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00504-2019-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00239-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00126-2019-SENACE-GG-OA/LOG, la Unidad de Logística sustenta la séptima modificación del PAC 2019, con la finalidad de que se incluya la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Senace por un valor estimado de S/ 417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles), que cuenta con la Previsión Presupuestaria N° 009-2019 por el monto de S/ 417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles); así como, la adquisición de la solución de almacenamiento SFF expansión por un valor estimado de S/ 111,849.78 (ciento once mil ochocientos cuarenta y nueve con 78/100 soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000342 por el monto de S/ 111,849.78 (ciento once mil ochocientos cuarenta y nueve con 78/100 soles);

Que, con Memorando N° 00504-2019-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración solicita realizar la séptima modificación del PAC 2019, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Logística;

Que, a través del Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la séptima modificación del PAC 2019;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE, la Gerente General cuenta con la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones; y, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerente General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace